

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (y D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutau las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 45 de 14 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid),

Esta Dirección general ha acordado se anuncie á concurso su provisión, por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los aspirantes que la deseen solicitar y figuren en cualesquiera de las relaciones de aspirantes á Contadores en situación activa publicadas hasta la fecha.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la forma que prescribe el Reglamento, así como la relación de sus méritos y servicios, si lo estiman conveniente, para que sean examinados por la Corporación, debiendo tenerse presente lo resuelto en las circulares de 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del mismo mes y año, y 4 de Enero de 1913, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 5 del mismo mes.

Madrid 3 de Febrero de 1915.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 de Fbro.)

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Manila participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Pérez Junot.

Madrid 30 de Enero de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Jorge Benítez, soltero, de 37 años, del campo, soltero.
 Joaquín Séiquer, casado, labrador, de Aragón.

Madrid 28 de Enero de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 32 de 4 Fbro.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante, la Cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición se hallen desempeñando Cátedra igual á la vacante y tengan el título profesional y el académico correspondiente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se ad-

vierto para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Enero de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 337.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
 de la
PROVINCIA DE MURCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 9 de Febrero actual, este Gobierno civil ha señalado el día 1.º de Marzo próximo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cartagena á Mazarrón y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.059'14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de González Adalid núm. 29, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve y trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Alicante, Albacete, Almería y Granada, desde el día de la fecha hasta el día 24 del actual de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta del empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de

Cartagena á Mazarrón y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier, en la provincia de Murcia, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de 155 pesetas para garantizar la proposición para la subasta del empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cartagena á Mazarrón y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 155 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Murcia 11 de Febrero de 1915.

El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Febrero de 1915 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del empleo de piedra acopiada para la reparación de los kilómetros 3 al 12 de la carretera de Cartagena á Mazarrón y 3 al 9 de la de La Unión á San Javier, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del expresado servicio, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 346.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
19.054	Demasia á Non plus ultra.	Demarcac.º	"	Rambla de la Azohia.	Media Legua Fuente-ál.	Adolfo Ceño.	Adolfo Ceño.	L. Brugarolas.	Non plus ultra. San Antonio. Santa Elena.	Adolfo Ceño. Antonio Ceño. El mismo.	Murcia. Cartagena. Id.
19.028	Demasia á Alivio.	Id.	"	Los Marfagones.	La Magdale-Cartagena. na.	Sociedad The Carthagena Mining & Water C.º Limited.	Sociedad The Carthagena Mining & Water C.º Limited.	El mismo.	Alivio. Reina Victoria. La Ascension de Nuestra Señora. Clotildita y Eduardito.	Sociedad The Carthagena Mining & Water C.º Limited. La misma. Diego Martinez.	Id. Id. ,
19.051	Demasia á Lucifer.	Reconocim.º	"	Cabecico de la Campana Alumbres.	Id.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	Sociedad Unión Española de Explosivos.	A. Bañón.	Lucifer. Antoñito. Bacón.	Sociedad Unión Española de Explosivos. Demetrio Poveda. Sociedad La Alternativa.	Bilbao. Murcia. Cartagena.
19.052	Demasia á Lucifer.	Id.	"	Id.	Id.	La misma.	La misma.	El mismo.	Lucifer. Bacón. Demasia á Almorchón. Demasia á Los Buirros.	Sociedad Unión Española de Explosivos. Idem La Alternativa. Idem San Romualdo. Herederos de Bartolomé Spottorno.	Bilbao. Cartagena. Id. Id.
19.082	El Diluvio.	Demarcac.º	"	Cabezo del Fraile.	Campo Nueva.	José Pérez Garcia.	José Pérez Garcia.	"	San Luis. Santa Antonieta. Riqueza Abandonada.	Luis de Aguirre. Simón de Aguirre. Sociedad Prosperidad.	Id. Id. Id.
19.088	Casualidad.	Id.	"	Los Arroyos.	Id.	José Martínez.	José Martínez.	A. Bañón.	Maria y Antonia.	José Martínez.	"

Del 23 de Febrero al 2 de Marzo.

Cuarta sección.

Número 313.

COMANDANCIA DE ARTILLERIA
DE CARTAGENA

Anuncio.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única para la adquisición de una lancha de vapor con destino á la Comandancia de Artillería de esta plaza, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en el Parque de Artillería de esta plaza, situado en la plaza del Parque á las once del día seis de Abril de mil novecientos quince y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las nueve hasta las catorce en las oficinas del mencionado establecimiento.

El precio límite para esta lancha será el de sesenta mil peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil pesetas á que asciende el cinco por ciento del valor límite de la expresada lancha.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Cartagena 9 de Febrero de 1915.—
El Presidente del Tribunal, Adrian Sánchez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle..... núm..... enterado del anuncio publicado en (la «Gaceta de Madrid» ó *Boletín Oficial* de la provincia) fecha..... de..... para la adquisición por ese Parque de una lancha de vapor, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego y á su más exacto cumplimiento á vender la lancha de vapor citada, por el precio de..... pesetas... céntimos (en letra) acompañando en cumplimiento de lo prevenido la cédula personal corriente de..... clase....., expedida en..... así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

.....de.....de...

(Firma y rúbrica.)

Quinta sección.

Número 310.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Dolores Maíquez López,

D. Antonio y D.ª María Dolores Martínez Maíquez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores D.ª Dolores Maíquez López y otros, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 28 del actual á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia, situado en Murcia, plaza de San Antolín, número tres, siendo posturas admisibles para la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Pts. Cts.

D.ª Dolores Maíquez López, D. Antonio y Doña María Dolores Martínez Maíquez.

Una casa en término de esta ciudad, partido de San Benito, calle Sta. Ursula, marcada con el núm. 17, consta de un solo piso y seis dependencias, con patio, retrete y una porchada, y una extensión superficial de 78 metros y 90 decímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando ó Levante otras de esta pertenencia; izquierda ó Poniente la número 15, de igual pertenencia; fondo ó Norte el quijero Norte de la acequia de Alfande, y frente ó Mediodía vía abierta para el paso y entrada á los edificios; capitalización dos mil doscientas cincuenta pesetas, cargas que los gravan mil noventa y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos, y valor para la subasta. 1156 42

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispen-

sable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 1.º de Febrero de 1915.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª
—Término municipal de Totana.
Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Alberto González Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TOTANA

Andrés Pérez, 2'27 pesetas.
Antonio Pérez, 2'27.
Antonio García, 2'27.
Alfonso Fernández, 2'96.
Antonio Martínez, 2'73.
Antonio Martínez, 2'27.
Antonio López, 0'91.
Diego Redondo, 2'91.
Eusebio Poveda, 2'27.
Fernando Méndez, 2'05.
Francisco Muñoz, 2'50.
Francisco Martínez, 1'36.
Francisco Fernández, 0'68.
José Pérez, 2'27.
José Méndez, 2'05.
José Hernández, 1'14.
José Antonio García, 1'59.
José Martínez, 2'05.
Juan López, 0'91.

Manuel Teruel, 2'73.
María Poveda, 2'50.
Pedro García, 1'82.
Pedro Martínez, 1'36.
Raimundo Poveda, 2'50.
Salvador Susión, 1'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 14 de Octubre de 1914.—
El Agente, Alberto González.

Número 2.705.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
—Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORASTEROS

Semestrales.

Pedro Moya, 2'27 pesetas.
Ana María Pacheco, 3'25.
José Alcaraz, 2'55.
Gerónimo Martínez, 2'96.
Juan Antonio Martínez, 2'27.
José Lorca, 2'27.
Miguel Giménez, 4'44.
Bartolomé Sánchez, 6'54.
Luciano Borrell, 2'27.
Ruperto Torres, 2'96.
Juan Serrano, 2'73.
Francisco Cayuela, 0'68.
Carmen Angel, 2'75.
Diego Sánchez, 2'75.
Francisco Iniesta, 4'79.
Antonio Ródenas, 2'40.
Sebastiana García, 0'68.
Martín Romero, 2'27.
Fernando Méndez, 1'59.
Bartolomé Segura, 1'80.
Juan Antonio Tudela, 2'05.
Juan Manuel Ruiz, 2'50.
José Belando, 2'91.
Antonio Arjona, 3'40.
Enrique López, 1'82.

Juan Antonio Moreno, 0'45.
León Sánchez, 2'27.
Mateo Noguera, 1'14.
Antonio Alcaraz, 2'25.
Andrés Guerrero, 3'39.
Pablo Aledo, 2'96.
Bartolomé Martínez, 2'27.
Ceferino Martínez, 2'96.
Francisco Riquelme, 11'03.
Alfonso A. Hernández, 4'36.
Antonio H. Albaladejo, 1'90.
Alfonso Saura, 11'70.
Blas Gregorio, 1'55.
Gerónimo Martínez, 0'23.
Juan José Méndez, 2'05.
Serepio Cánovas, 1'28.
Pedro Heredia, 2'27.
Lucas Ortuño, 3'25.
Luis Saavedra, 2'39.
Manuel González, 2'75.
Pedro Lorente, 1'90.
Roque Martínez, 5'44.
Viuda de José González, 2'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Octubre de 1914.—
El Agente, Patricio López.

Número 2.705.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 3.^a—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Octubre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Antonio Ros, 2'70 pesetas.
Antonio Cánovas, 2'75.
Alfonso Avilés, 4'76.
Agustín Navarro, 3'55.
Agustín Bermúdez, 1'10.
Antonio Vera, 1'80.
Antonio Cegarra, 1'90.
Alfonso Guerra, 1'82.

Antonio Conesa, 5'39.
Andrés Crespo, 1'14.
Antonio Latorre, 3'05.
Antonio Saura, 3'55.
Alejo Pontones, 2'96.
Alfonso Legaz, 2'73.
Alfonso Osete, 2'27.
Bartolomé Acosta, 1'82.
Blas Rodríguez, 1'36.
Bonifacio López, 0'45.
Candelaria Cucarella, 2'50.
Concepción Legaz, 1'36.
Diego Costa, 12'49.
Diego Espinosa Sánchez, 2'85.
Diego Robles, 1'59.
Francisco Cerón, 91.
Francisco Peñalver, 3.
Francisco Tomás, 2'85.
Fernando Valverde, 2'75.
Francisco Ibáñez, 21'63.
Fulgencio Roca Herrero, 2'20.
Francisco Lorca, 3'55.
Francisco Menárguez, 4'65.
Francisco Ballesta, 3'35.
Francisco González, 1'80.
Francisco de la Riva, 10'75.
Francisco Alcaraz, 10'4020.
Francisco Hidalgo, 20'10.
Gerónimo Sánchez, 2'40.
Ginés Cortado, 2'26.
Ginés Caballero, 17'63.
Gaspar Zamora, 2'05.
Ginés Aledo, 1'59.
Ginés Sáez, 6'34.
Gregorio Ponzoa, 13'09.
Ginés Hernández Sáez, 1'40.
Juan Beltrán, 1'55.
José Esparza, 3.
Juan Blaya, 1'55.
Juan Vélez, 2'27.
Juan Barceló, 2'73.
Juan Lozano, 4'74.
Josefa Mata, 7'14.
José Tariu, 2'80.
José Carrasco, 2'96.
Juan Blaya, 2'55.
José Aledo, 1'14.
Juan Sánchez, 3'55.
Julian López, 2'50.
Juan Pérez, 6'83.
Josefa Ortiz, 1'95.
José González, 1'95.
Juan Mayor, 2'09.
José González, 2'25.
Juan Carvajal Lozano, 3.
Juan Torres, 2'96.
José Carvajal, 8'90.
Juan Pedreño, 11'70.
Juara Serna, 8'34.
José Palazón, 3'75.
Juan Ros, 1'80.
María Ros Carvajal, 3'26.
María Antonia Muñoz, 5'74.
Miguel Covacho, 3'85.
Mariano Galán, 2'39.
Pedro Sánchez Gomarit, 3'55.
Rosario Albaladejo, 2'75.
Ramón Angel, 1'85.
Soledad Avilés, 21'97.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»,
Murcia 9 de Noviembre de 1914.
—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección

Número 306.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

No habiendo reunido las condiciones estipuladas las proposiciones que se presentaron en el concurso que tuvo lugar el 7 de Diciembre último para la construcción de una balastrada de piedra artificial que habrá de colocarse sobre el paramento exterior de la Muralla del Mar, entre el edificio que ocupa el Gobierno militar y el vértice Este

del baluarte núm. 20, y en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento el día 22 de Enero último, se anuncia nuevo concurso de las citadas obras con las modificaciones introducidas en ellas, que tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía el día 8 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, siendo el tipo señalado para las mismas el de *nueve mil quinientas pesetas* y la ejecución y forma de pago de las liquidaciones de las referidas obras se efectuará con sujeción á las condiciones del proyecto y expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, ante la Comisión correspondiente, durante la media hora que preceda á la señalada para dicho concurso y en pliego cerrado, al que acompañará la cédula personal y documento que acredite haber constituido en la Caja de este Ayuntamiento la fianza provisional del cinco por ciento de la expresada cantidad que sirve de tipo para este concurso.

Lo que se anuncia al público por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicho concurso.

Cartagena 6 de Febrero de 1915.
—Miguel Tobal.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., enterado de las condiciones que comprende el proyecto y expediente para la construcción de una balastrada de piedra artificial que habrá de colocarse sobre el paramento exterior de la Muralla del Mar, entre el edificio que ocupa el Gobierno militar y el vértice Este del baluarte número 20, se compromete á efectuar las obras correspondientes al mismo con dichas condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En la carpeta de dicho pliego se escribirá lo siguiente:

Proposición para optar al concurso de las obras que comprende el proyecto para la construcción de una balastrada de piedra artificial en la Muralla del Mar.

Número 336.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA

Edicto.

Don Ramón Rocamora Riquelme, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos para el año 1915, realizado previa autorización para cubrir el déficit que resulta hasta completar el importe de los derechos del Tesoro y recargos legalmente autorizados, así como el de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes, á quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papelita, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas al día siguiente de finali-

zar el citado plazo de exposición, y hora de las quince, en la Sala Consistorial.

Abanilla 9 de Febrero de 1915.—
El Alcalde, Ramón Rocamora.—
El Secretario, Juan Sánchez.

Octava sección

Número 314.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Moreno López Francisco, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por robo; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Totana nueve de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior..	7.937.646'12
Imposiciones durante la semana.	34.078'81
Suma.	7.971.724'93
Reintegros.	177.562'70
Saldo	7.794.162'23

Madrid 6 de Febrero de 1915.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.